



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN N° 1061 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL EN UN 85 % A UN DOCENTE DEPARTAMENTAL CON FUENTE DE RECURSOS SITUADO FISCAL LEY 91/89**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 57 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 del 2015, Decreto 1272 de 2018, Decreto de Delegación 000068 del 2020 y

### CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número de **FOMAG -2021-PENS-011285 de fecha 12-07-2021** y en el SAC bajo el No. ATL2021ER009911 de fecha 25-05-2021 el (la) docente **OMAR DE JESUS OROZCO PEDRAZA, identificado (a) con la C.C. N° 8.789.173**, solicita formalmente a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el reconocimiento y pago de una **PENSIÓN DE INVALIDEZ, LEY 100**, como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL**, con Fuente de Recursos situado fiscal ley 91/89.

**Que el peticionario aportó los siguientes documentos:**

Solicitud formal de la prestación  
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía  
Registro civil de nacimiento  
Certificación actual de calificación de INVALIDEZ, expedido por la **CLINICA GENERAL DEL NORTE** fecha 10-01-2020 donde certifica la estructuración de la INVALIDEZ P.C.L. del 85%  
Certificados de tiempos de servicios expedido por el Departamento del Atlántico  
Certificado de salarios de la secretaria de Educación Departamental

*"(...) DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES # 1922  
ARTICULO: 188 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO*

*En el Municipio de Soledad, Cabecera del Círculo del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 5 de marzo de 2021, antes mí, ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS, NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE SOLEDAD Compareció: Bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que esto conlleva- SEGUNDO Manifiesto que en la actualidad **no recibo pensión de jubilación o invalidez, ni por ningún otro concepto de entidad pública o privada alguna.***

Certificado de no pensión expedido por la oficina de ColpensionesOficio que aporta el docente donde expresa que no poseo pensión de ningún tipo en estos momentos, para



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co  
Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co